



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Msc. María Cristina Margarita Frugoni

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sra. Marta Inés Giménez

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Lic. Gustavo H. Barraza

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Alfredo Muñoz

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Sr. Raúl Alberto Pont Lezica

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Forestal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Raúl Pérez

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE FALTAS: Dra. Nora Aragno

CONTRALORIA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9052/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio por parte de los propietarios de los inmuebles beneficiario de la obra *Red Cloacal - Área Mixta de la Chacra IV* a llevar adelante por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda., de acuerdo al proyecto y presupuesto del 18 de marzo de 2011 obrante a fs. 18 y 19 del Expediente N° 5003-02/2011, que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y cuyo plazo de ejecución es de ciento (120) veinte días.-

ARTÍCULO 2°.- El valor de la obra asciende a ciento dos mil setecientos veintiséis pesos con cincuenta y ocho centavos (\$102.726,58), IVA incluido. La forma de pago será en 10 cuotas mensuales e iguales a partir del mes siguiente al del inicio de la obra, obrando los detalles del monto a pagar por cada lote y la fórmula utilizada para su cálculo como **ANEXO II** de la presente.-

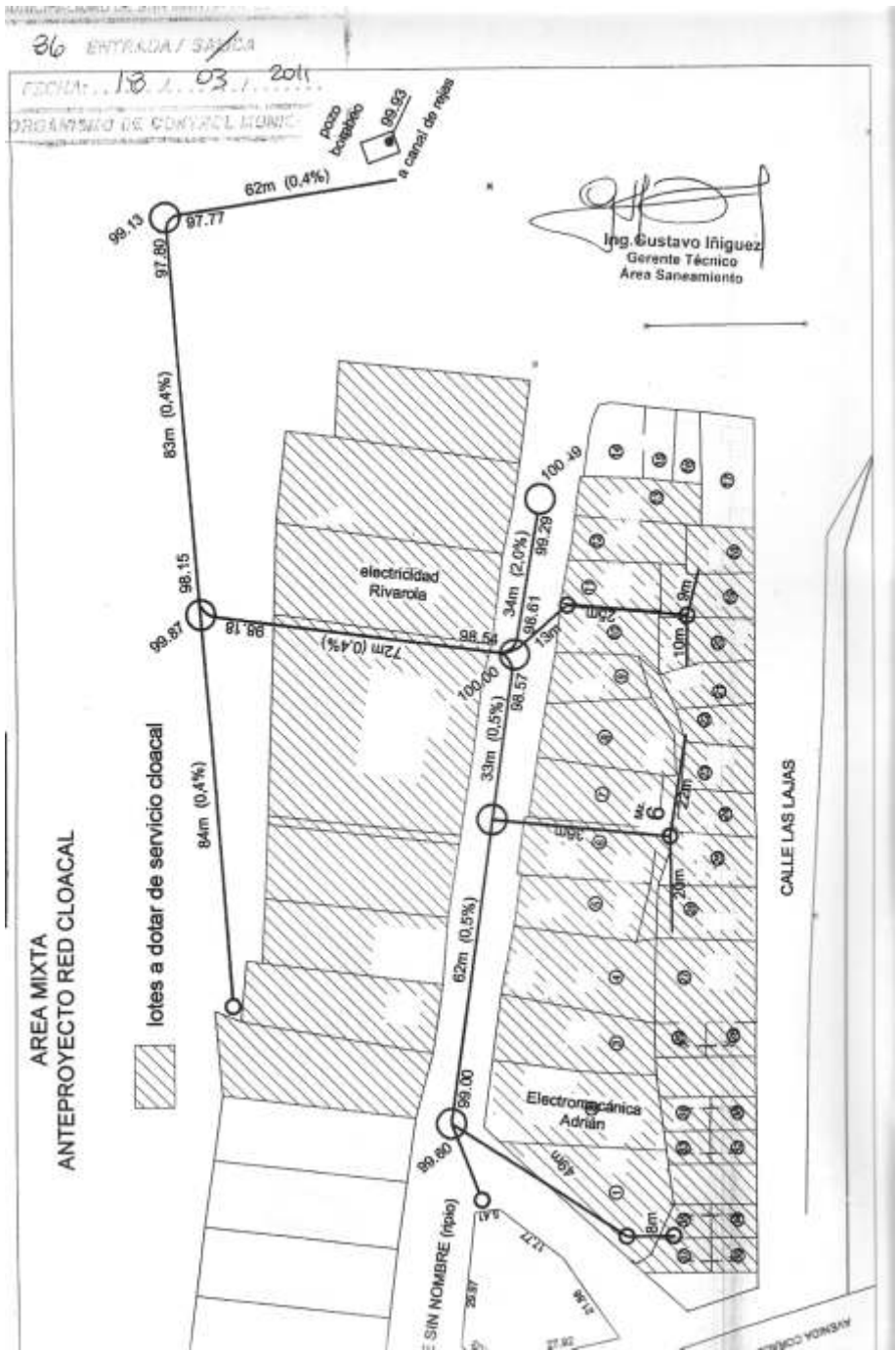
ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al Organismo de Control Municipal la elaboración de un proyecto que permita dar solución sustentable a la problemática de los efluentes cloacales los lotes restantes de la Manzana 8.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1347/11, DE FECHA 1/6/2011.

ANEXO I - ORDENANZA N° 9052/2011



**Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos
San Martín de los Andes**

AREA TECNICA - DIVISION SANEAMIENTO**COMPUTO Y PRESUPUESTO
RED CLOACAL AREA MIXTA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PCIO.UNIT.	PCIO.TOTAL
1.-	RED CLOACAL				
1.1.-	Caño PVC 160mm J.E.	Unidad	114	190,00	21660,00
1.2.-	Ramal 160x110	Unidad	22	55,00	1210,00
1.3.-	curva 110 45°	Unidad	22	38,00	836,00
1.4.-	Caño PVC 110mm J.E.	Unidad	22	122,00	2684,00
1.5.-	Clapeta antirretorno PVC 110mm	Unidad	10	190,00	1900,00
1.6.-	Mano de Obra colocación	m.	840	15,00	9600,00
1.7.-	Material fino para cama y pretapada	viajes	4	600,00	2400,00
1.8.-	Material granular para calzada	viajes	4	550,00	2200,00
2.-	CAMARAS DE REGISTRO				
2.1.-	Cámaras HªAª	Unidad	6	1650,00	9900,00
2.2.-	Ventilaciones	Unidad	7	650,00	4550,00
2.3.-	Marco y Tapa fundición dúctil	Unidad	7	670,00	4690,00
2.4.-	Caño PVC 200mm p/cámara clapeta	Unidad	2	450,00	900,00
2.5.-	Tapas HªAª para clapetas	Unidad	10	55,00	550,00
2.6.-	Otros		1	200,00	200,00
3.-	ZANJEO				
3.1.-	Zanjeo con Retroexcavadora	m.	410	20,00	8200,00
3.2.-	Zanjeo a pala	m.	250	10,00	2500,00
4.-	PROYECTO Y NIVELACION				
4.1.-	Nivelación	m.	640	5,00	3200,00
4.2.-	Proyecto				0,00
TOTAL SIN IVA					77.180,00
IMPREVISTOS Y GASTOS ADM. 10%					7.718,00
SUBTOTAL SIN IVA					84.898,00
IVA 21%					17.828,58
TOTAL CON IVA					102.726,58

Nota: Valores a enero de 2011

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

86 ENTRADA / SALIDA

FECHA: 10.03.2011

ORGANISMO DE CONTROL


 Ing. Gustavo Iniguez
 Gerente Técnico
 Área Saneamiento

ANEXO II - ORDENANZA N° 9052/2011

FORMULA POLINÓMICA
 MONTO POR LOTE=VB+(PM2*SL*CP)

VB = Valor Base = \$1912,09		
PM2 = Precio por M2	Para lotes Mz 6 y Lotes 1 a 6 Mz 8	6,23 \$/m2
	Para lotes 7 a 10 Mz 8 y lotes Mz T	6,82 \$/m2
SL = Superficie del Lote		
CP = Coeficiente Proporcionalidad = 0,3		

MONTO A PAGAR POR VECINO

MANZANA	LOTE N°	TITULAR	DNI N°	SUP APROX	MONTO A PAGAR
6	2	VIVANCO, SERGIO PINO, NORA FERNANDA	25.544.337 27.064.646	120	2136,24
	3	SOTO ARRIAGADA, JUAN DANIEL FIGUEROA, NOEMI RUTH	18.830.862 22.037.237	150	2192,27
	4	CIFUENTES SANDRA AYELEN	23.400.583	200	2285,67
	5	ALVAREZ MUÑOZ, RICARDO DANIEL CABEZAS FABRE, OLIMPIA RUTH	92.685.110 92.684.910	180	2248,31
	6	ANTIQUO, SUSANA	22.292.495	180	2248,31
	7	BOOK LAJRA HAYDEE AGUIRRE, PATRICIO MARTIN	16.257.926 16.053.569	180	2248,31
	8	IBACETA, JORGE PATRICIO PACHECO, ESTELA SILVIA	17.991.181 21.360.426	180	2248,31
	9	ANCAFIL, CLEMENTE DEL CARMEN EPULF GLADYS NOEMÍ	22.744.54 30.096.039	210	2304,35
	10	GAMARDO ANIBAL URRUTIA, ROSA SILVINA	14.170.381 18.605.567	270	2416,42
	11	GARAY, WALTER VILLEGAS, VANESA ANAHI	27.432.651 30.496.429	210	2304,35
	12	ZBOROWSKY FABIANA	28.599.081	210	2304,35

13	MUNICIPALIDAD DE S.M. ANDES	1400	4527,15
14	GÓMEZ, IVAN MANUEL RODRIGUEZ QUEZADA PAOLA DEYANIRA	18.180.251 93.699.199	500 2846,04
15	SEPÚLVEDA, ADEMAR EUSEO	7.577.592	630 3088,87
16	JIRRA, KARINA VERONICA JIRRA REYES, GENARO ALBERTO	30.004.758 92.667.646	510 2864,72
17	MONTEI, SEVERINO		650 3126,23
18	REUCAN, RAUL HUICHUMAN OLIVA, MARIA MARTA	10.381.098	380 2621,89
19	NAVARRETE, LUIS SEGUNDO CALDERON, CEJA BEATRIZ	22.822.237 23.918.913	360 2584,53

MANZANA	LOTE Nº	TITULAR	ENI Nº	SUP APROX	MONTO A PAGAR
6	20	CALDERON, MARTIN CAYUL, ZULMA CECILIA	26.999.316 24.682.594	350	2565,85
	21	BIJSTOS, ISARFI	78.356.649	400	2659,75
	22	ASCENCIO, CECILIA ALEJANDRA NOVOA, LUIS ALBERTO	25.067.686 22.012.121	130	2154,92
	23	HERRO, SIMBAO FIDEL MORA, MARIANELA VANESA	23.494.174 27.799.189	330	2528,50
	24	AMOYADO, SILVIA DEL CARMEN VAZQUEZ, GILBERTO	92.768.136 12.158.192	200	2285,67
	25	RAMOS, RAUL ALFREDO GODOY, ISABEL ALICIA	24.407.131 25.544.135	220	2323,03
	26	VAZQUEZ, DOMINGO BENEDICTO PARGADE, ELIDA YANET	23.060.54 31.274.218	250	2379,06

8	1	BONAZZOLA, OSCAR PAULINO AVALOS LUISA	5.854.193 3.303.966	700	3219,62
	2	ZUÑIGA, OMAR AGUIRE, CARMEN NOEMI	13.483.645 13.989.370	800	3406,41
	3	RIVAROLA, ABELARDO EMILIO	5.265.184	1000	3779,99
	4	PEREZ, CARLOS		1000	3779,99
	5	PEREZ, LUIS		1000	3779,99
	6	DUARTE, PEDRO IGNACIO		700	3219,62
	7	LAVIN, TERESA	14.712.018	570	2917,13
	8	PEREZ, JOSE SANTOS GODOY, LIDIA BEATRIZ	14.388.402 17.634.993	270	2388,16
	9	PINO CONTRERAS, LUCERINA	92.186.326	350	2529,22
	10	RODRIGUEZ, JULIO CHRISTENSEN, CRISTINA DOLORES	18.806.411 16.702.922	750	3234,51
T	1	Lote en Litigio		235	2326,45
	2	AGUILAR, JOSÉ SEGUNDO SOTO RIQUELME, MIRTHA AMALIA	18.667.019 93.038.964	235	2326,45
	3	CALDERÓN, MARIANO		235	2326,45

ORDENANZA N° 9053/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCANSE en todos sus términos la *Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 278/10* y el *Decreto Municipal n° 255/11*, dictados *ad referendum* del Concejo Deliberante, por medio de las cuales se prorrogó el contrato de concesión de los servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales suscripto con la Cooperativa de Agua Potable de San Martín de los Andes y otros Servicios Ltda., siendo el mismo operativo hasta el 27 de julio de 2011.-

ARTÍCULO 2°.- ADHIÉRESE a lo establecido en la *Disposición Transitoria IV* de la Constitución de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1348/11, DE FECHA 1/6/2011.

ORDENANZA N° 9054/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 955/11* del 18 de abril de 2011, mediante el cual se abona a la Sra. Pallero Dora Edith, CUIT N° 2-05874600-8, propietaria de la Empresa “Huemul Viajes y Turismo” la Factura B N° 0001-00000376, por un monto total de mil ochocientos pesos (\$1.800.-), por el traslado a la ciudad de Cutral Co de integrantes de la *Escuela Municipal de Taekwondo* el día 28 de noviembre de 2010.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1349/11, DE FECHA 1/6/2011.

ORDENANZA N° 9055/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 808/11*, de fecha 5 de abril, mediante el cual se aprueba el pago de la factura del año 2010 al Patagonia Plaza Hotel, por cuatro mil quinientos pesos (\$4.500.-), en concepto de servicio de catering para la reunión del Corredor de los Lagos realizada el día 3 de agosto de 2010.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 811/11*, de fecha 5 de abril, mediante el cual se reintegra al Sr. Gustavo Troncoso, instructor de la escuela municipal de básquet, la suma de mil sesenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$1067,50.-) correspondiente a los comprobantes por gastos de traslado a la ciudad de Neuquén y participación en la capacitación ofrecida por la Federación de Básquet de Neuquén.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1350/11, DE FECHA 1/6/2011.

ORDENANZA N° 9056/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- USO DE CASCO PROTECTOR

ESTABLÉCESE el uso obligatorio del casco protector para todos los menores de hasta diecisiete (17) años de edad inclusive, que practiquen deportes de invierno en el Cerro Chapelco, tales como esquí o snowboard, así como actividades recreativas, como paseos en trineo y motos de nieve, no siendo esta enumeración taxativa.-

ARTÍCULO 2° - OBLIGACIONES

1. *La empresa concesionaria del centro de deportes invernales del Cerro Chapelco deberá:*
 - 1.1. *disponer la colocación de cartelera permanente a la entrada del complejo invernal, así como en el acceso a cada medio de elevación con la leyenda: “Los menores de hasta diecisiete (17) años de edad inclusive, están obligados a usar casco protector en el Cerro Chapelco, según Orza. N° 9056/2011”*
 - 1.2. *instrumentar las medidas de control y la penalización en caso de detectar menores*

practicando deportes invernales en infracción a la presente, que contemplen hasta la suspensión del pase por un tiempo determinado.-

2. *Los establecimientos comerciales afectados al alquiler de equipos de esquí y snowboard, venta de indumentaria, equipamiento y/o accesorios para la práctica de deportes invernales y actividades recreativas de todo el ejido, deberán exhibir obligatoriamente y en lugar con visibilidad permanente cartelera con la leyenda: “Los menores de hasta diecisiete (17) años de edad inclusive, están obligados a usar casco protector en el Cerro Chapelco, según Orza. N°9056/2011”.-*

ARTÍCULO 3°.- REGLAMENTACIÓN

La Autoridad de Aplicación, a los efectos del adecuado cumplimiento de la presente ordenanza, reglamentará en un plazo no mayor a 30 días lo siguiente:

1. *Los procedimientos de control para asegurar la difusión de la presente por parte de la empresa concesionaria del centro de deportes invernales Cerro Chapelco y de los establecimientos comerciales de alquiler de equipos de esquí y snowboard y afines de todo el ejido.-*
2. *El control periódico por parte de la empresa concesionaria del centro de deportes invernales del Cerro Chapelco, en el acceso a los medios de elevación para constatar que los menores comprendidos por la norma posean casco protector.*

ARTÍCULO 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Dirección de Bromatología de la Municipalidad es la autoridad de aplicación de la presente, o el organismo que en el futuro la reemplace. La empresa concesionaria de la explotación del Cerro Chapelco, deberá supervisar el cumplimiento de la presente, debiendo vedar la práctica de los deportes señalados en el artículo 1° a quienes no cumplen con lo dispuesto en el mismo.-

ARTÍCULO 5°.- RÉGIMEN DE MULTAS

INCORPÓRASE a la *Ordenanza 94/1984 Código de Faltas y Contravenciones*, en el **Título III - De las Contravenciones de las normas que reglamentan la Seguridad y el Bienestar**, el **Capítulo VIII De la seguridad y protección de los menores**, con el siguiente artículo:

Artículo 116 bis:

1. *La no utilización de casco protector por parte de menores de hasta 17 años inclusive, que se encuentren practicando deportes invernales, será pasible de la sanción a sus tutores o encargados de una multa de 200 puntos.*
2. *La no exhibición en lugar visible de cartelera sobre el uso obligatorio de casco protector para menores de hasta 17 años inclusive, por parte de establecimientos comerciales de todo el ejido afectados al alquiler de equipos de esquí y snowboard, venta de indumentaria, equipamiento y/o accesorios para la práctica de deportes invernales, hará pasible a sus titulares de una multa de 200 puntos.-*
3. *La no exhibición en lugar visible de cartelera sobre el uso obligatorio de casco protector para menores de hasta 17 años inclusive, por parte de la empresa concesionaria del Cerro Chapelco, en los accesos a los medios de elevación, hará pasible a la misma de una multa de 1.000 puntos.*

ARTÍCULO 6°.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD:

ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Turismo de San Martín de los Andes la amplia difusión de la presente norma, por los medios que crea pertinentes, a saber: cartelería permanente en locales de atención al público, folletería en hoteles y cabañas, difusión radial, así como también en las páginas web oficiales que hagan referencia a la actividad invernal en el Cerro Chapelco.-

ARTÍCULO 7º.- NOTIFIQUESE la presente a la **Empresa Concesionaria del Cerro Chapelco** y a la **Cámara de Comercio**.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 9057/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la *Homologación* como *Producto Urbanístico* al Proyecto denominado “Ampliación y Remodelación de Local Comercial” en el inmueble propiedad del Sr. Doménico Antonio Tassone, sito en Elordi 753 entre Av. San Martín y calle Gral. Roca, NC 15-20-63-6033-0000, Área Centro Cívico Sector Microcentro, propiedad de Doménico A. Tassone, con el patrocinio de la Arq. Fabiana Ordoqui, de acuerdo al *Dictamen N° 14/11* de la *Comisión Técnica Asesora*, obrante a fs 478 del expediente N° 05000- 274/97.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADAMEDIANTE DECRETO N° 1352/11, DE FECHA 1/6/2011.

ORDENANZA N° 9058/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la ejecución de la rampa de acceso a las cabañas ubicadas en la calle Amancay n° 205 y arroyo Calbuco, Lote I, Quinta Contigua 8, NC 15-20-48-2327, propiedad del Sr. Leonardo Cañete, con una pendiente de 18%.-

ARTÍCULO 2º.- RECOMIÉNDASE la colocación de barandas en los laterales y cintas antideslizantes en el solado.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1353/11, DE FECHA 1/6/2011.

ORDENANZA N° 9059/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el proyecto de Resolución Conjunta de Declaración de Factibilidad Ambiental, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, del Proyecto caratulado **“Edificio Prefectura Naval Argentina”**, propiedad de Prefectura Naval Argentina, sito en la cabecera Norte del Lago Lacar, Lote I, NC Provisoria 15-20-061- PREF-0000, según el Informe de Factibilidad Ambiental y las medidas de mitigación previstas en el mismo, elaborado por el Biol. Javier Urbanski.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con la Sra. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descripta en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1354/11, DE FECHA 1/6/2011.

ANEXO I - ORDENANZA N° 9059/2011



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

BORRADOR RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2011 .-

Resolución Conjunta según Orza. N° 2.601/97. Modificatoria N° 2.007/96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1.584/94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante

N°

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 118 / 06 caratulado "EDIFICIO PREFECTURA NAVAL ARGENTINA", propiedad de Prefectura Naval Argentina., localizado la cabecera Norte del Lago Lácar Lote I N.C. Provisoria 15-20-061-PREF-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Lic. Javier Urbanski,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 60 la UTGA califica al Proyecto de Alto Impacto, debiendo el proponente realizar un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA).

Que, a fojas 72 / 175 consta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Licenciado Javier Urbanski,

Que, a fojas 152 / 163 consta el Proyecto de Red de Agua Aprobado por la Cooperativa de Agua de de San Martín de los Andes,

Que, a fojas 164 / 172 consta el Proyecto de Colectora Cloacal Aprobado por la Cooperativa de Agua de San Martín de los Andes.

Que, a fojas 196 / 203 consta el Informe Técnico emitido por la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén en el cuál se determina el nivel de la línea de rivera del Lago Lacar,

Que, a fojas 204 consta la Notificación de la UTGA solicitando ampliaciones referidas a actualizaciones, validaciones y otras ampliaciones inherentes al Proyecto.

Que, a fojas 206 / 222 se adjunta nota por parte de Prefectura Naval Argentina, nuevos Planos que responden a las pautas establecidas por la Municipalidad y Parques Nacionales.

Que, a fojas 270 / 271 consta la Ordenanza N° 8.877/10 en la cual se Homologa el Proyecto como Producto Urbanístico otorgando Indicadores Urbanísticos particulares.

Que, a fojas 277 / 295 constan las ampliaciones solicitadas oportunamente y presentadas por el Ingeniero Roberto Buzzi que incluyen el Estudio de Suelos elaborado por el Estudio de Ingeniería Ing. Jorge Zapata y el Proyecto particularizado de los desagües pluviales.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2.007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2.601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de

Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

1- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.

2- Caducidad de la Declaración Ambiental: Considerándose al proyecto como ambientalmente factible, las infracciones que se pudieran llegar a producir durante el transcurso de la ejecución, y que pudieran provocar daños al ambiente, darán lugar a la caducidad de la presente declaración y a la implementación de las medidas pertinentes.

Que el Concejo Deliberante aprobó el texto de la presente declaración de factibilidad ambiental mediante Ordenanza n°/11, promulgada por Decreto n°/11, autorizando a su presidente a suscribir la respectiva resolución, conjuntamente con el Intendente Municipal,

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E N**

Artículo 1º- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "EDIFICIO PREFECTURA NAVAL ARGENTINA", propiedad de Prefectura Naval Argentina., localizado la cabecera Norte del Lago Lácar Lote I N.C. Provisoria 15-20-061-PREF-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Lic. Javier Urbanski,

Artículo 2º- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 118 / 06, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental realizado por el Lic. Javier Urbanski, Addenda documentación ampliatoria; resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1	CONSERVACIÓN DE LA BIOMASA VEGETAL
<p>Carácter: Preventiva. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: La conservación de la biomasa vegetal en el predio será prioritaria dada la escasez de individuos y la importancia de la misma en lo que respecta a contención de taludes. Si bien durante la limpieza del predio se aparearon numerosos ejemplares de sauce presentes en la orilla del lago y brazo del arroyo, éstos no representaban beneficio alguno con respecto a la contención de suelos en pendientes. Muy distinta es la situación de los ejemplares de roble, maqui y otras especies existentes en el límite Noroeste del predio, contra la ladera del cerro. Estos individuos deberán ser conservados para reforzar la seguridad e integridad de las estructuras a construir. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Media. Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de planificación y materializarse en la etapa de construcción. Responsable: La empresa constructora.</p>	

Medida N° 2	FORESTACIÓN DEL PREDIO
<p>Carácter: Preventiva.</p> <p>Localización: Generalizada en la escala micro.</p> <p>Descripción y objeto: Tal como se define en la medida anterior, la vegetación juega un papel fundamental en la contención del suelo y la prevención de deslizamientos. Esta medida contempla la forestación de zonas del predio con escasa cobertura vegetal, con especies adecuadas para aumentar la capacidad de sustento del suelo. Las especies que se implantarán deberán corresponder con las existentes en la escala micro, priorizando aquellas autóctonas como roble pellín, maitén, maqui y radial. Esta medida también contribuye a atenuar el impacto sobre el paisaje, uno de los más importantes del proyecto.</p> <p>Eficiencia esperada: Media.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Alta.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada una vez culminada la etapa de construcción.</p>	
Medida N° 3	MEDIDAS DE CONTENCIÓN DE LA LADERA
<p>Carácter: Mitigante y preventiva.</p> <p>Localización: Talud sobre la ladera del cerro.</p> <p>Descripción y objeto: En la ladera del cerro Curruhuinca se observan grandes bloques depositados a lo largo y a lo ancho del talud, el cual se encuentra en aparente estabilidad. Sin embargo un movimiento sísmico podría desestabilizar el conjunto haciendo peligrar la integridad de los edificios a construir. En el Anexo IV se presenta una alternativa de contención de esta ladera con gaviones y geomantas, la cual debería ser capaz de resistir eventuales derrumbes protegiendo así los edificios.</p> <p>Eficiencia esperada: Alta.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Alta.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción.</p>	
Medida N° 4	CONDUCCIÓN DE EFLUENTES PLUVIALES
<p>Carácter: Preventiva.</p> <p>Localización: Generalizada.</p> <p>Descripción y objeto: Con esta medida se pretende conducir adecuadamente las aguas superficiales provenientes de precipitaciones y así evitar que las mismas desencadenen la formación de cárcavas, afecten los rellenos, etc. En el Anexo IV se presentan consideraciones y sugerencias además de métodos constructivos para una red de drenaje en los alrededores de las estructuras. Además el proyecto definitivo deberá considerar todo el colector de techos, bajadas, bocas de registro, rejillas, canales, etc.</p> <p>Eficiencia esperada: Alta.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Alta.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada en las etapas de planificación y construcción.</p> <p>Responsable: La empresa constructora y el propietario.</p>	

Medida N° 5	MEDIDAS DE CONTENCIÓN FRENTE A INUNDACIONES
<p>Carácter: Preventiva y mitigante. Localización: Edificios y alrededores. Descripción y objeto: En el Anexo IV se dan pautas claras con respecto a qué tipo de rellenos se recomienda ejecutar, además de la compactación necesaria para lograr las características físicas que aseguren su estabilidad y funcionalidad frente a crecidas comunes y extraordinarias del lago y el arroyo. También se presenta una alternativa eficiente de protección mecánica de todo el frente de relleno con el objeto de garantizar la permanencia y funcionalidad del basamento. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva. Responsable: Empresa constructora y propietario. Responsable: El propietario.</p>	
Medida N° 6	USO DE MATERIALES APROPIADOS
<p>Carácter: Preventiva y mitigante. Localización: Edificios. Descripción y objeto: Esta medida pretende atenuar el efecto de la construcción de nuevos edificios sobre el paisaje del lugar. El proyecto definitivo deberá contemplar la utilización de materiales "amigables" con el entorno paisajístico, como por ejemplo madera a la vista, vidrio y piedra; con colores neutros y de bajo contraste con el medio. Eficiencia esperada: Media. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva. Responsable: Empresa constructora. Responsable: El propietario y contratista.</p>	
Medida N° 7	PROHIBICIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS
<p>Carácter: Mitigante. Localización: Generalizada en la escala micro. Descripción y objeto: Esta medida tiene por objeto minimizar las molestias ocasionadas a los vecinos por los ruidos molestos propios de una obra. La prohibición alcanza todo tipo de actividades fuera de las horas de luz natural. Eficiencia esperada: Alta. Factibilidad de ejecución: Alta. Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva. Responsable: Contratista.</p>	

Medida N° 8	CARTELERÍA APROPIADA
<p>Carácter: Preventiva.</p> <p>Localización: Generalizada en la escala micro.</p> <p>Descripción y objeto: Tanto en la etapa de obra como en la etapa operativa del proyecto, la ubicación del emprendimiento determina la necesidad de una correcta señalización para evitar complicaciones al tránsito que registra el acceso al lugar. Es así que en la etapa constructiva se instalarán carteles de advertencia sobre el ingreso y egreso de máquinas y camiones, carteles indicativos de estacionamientos y de velocidad máxima. En la etapa de funcionamiento los carteles definitivos indicarán estacionamientos, ingresos, velocidad máxima, etc.</p> <p>Eficiencia esperada: Media.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Alta.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva y operativa.</p> <p>Responsable: Contratista.</p>	
Medida N° 9	RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LAS ACTIVIDADES DE OBRA
<p>Carácter: Reparadora.</p> <p>Localización: Generalizada en la escala micro.</p> <p>Descripción y objeto: Una vez finalizadas las obras, se restaurará todo sitio afectado, tales como obradores, sitios de acopios, lugares de mezclas, contenedores de residuos, depósitos, etc. En la restauración se tendrán en cuenta las siguientes medidas: restauración topográfica, reparación del suelo afectado, escarificado de zonas identificadas, retiro de residuos de todo tipo y ejecución del plan de forestación.</p> <p>Eficiencia esperada: Media.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Alta.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada una vez concluida la etapa constructiva.</p> <p>Responsable: Contratista.</p>	
Medida N° 10	COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE OBRA
<p>Carácter: Preventiva.</p> <p>Localización: Escala micro y media.</p> <p>Descripción y objeto: El personal de obra estará instruido acerca de buenas prácticas ambientales a los fines de mitigar, prevenir y evitar impactos o accidentes ambientales. Entre las medidas más importantes se destacan: prohibición de hacer fuego, prohibición de caza, prohibición de afectar a la vegetación, uso de baños químicos, manejo correcto de residuos y restricción de la circulación fuera del área afectada a edificios.</p> <p>Eficiencia esperada: Media.</p> <p>Factibilidad de ejecución: Alta.</p> <p>Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.</p> <p>Responsable: Contratista.</p>	

Artículo 3 ° - Aprobar los Aspectos Particulares integrantes del INFA con respecto a:

1. Movimiento de suelo y tratamiento de taludes (material de relleno, volúmenes).
2. Descripción de accesos vehiculares y obras de arte.
3. Análisis cauce abandonado del Pocahullo. Cotas. Defensas.
4. Análisis de medidas ante probables inundaciones y desprendimientos de rocas de la ladera norte del Curruhuinca.
5. Tratamiento de pluviales.

Artículo 4 ° - Al momento de la solicitud de Aprobación Final de la obra, para la obtención de la misma, se verificará el cumplimiento de las Medidas de Mitigación presentadas en el INFA, y se evaluarán ambientalmente en forma particularizada los Proyectos aprobados por los Entes prestatarios de los servicios de Luz y Agua y los tratamientos de taludes y pluviales.

Artículo 5 ° - Las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental.

Artículo 6 ° - De forma.

ORDENANZA N° 9060/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Homologación del uso condicionado “Estación de Servicio”, solicitado por Acrux Patagónica S.A., para su funcionamiento en el inmueble sito en Lote 7 de la Chacra 24, NC 15-21-091-4664-0000, calle Manuel Castilla y Ruta Nacional N° 234 Villa Vega Maipú.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1355/11, DE FECHA 1/6/2011.

ORDENANZA N° 9061/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Proyecto de Resolución Conjunta de Declaración de Factibilidad Ambiental, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, del proyecto caratulado “*Expendio de GNC/Locales Comerciales/Minimarket*” localizado en el Lote 7- Chacra 24, NC 15-21-4664-0000, calle Manuel Castilla y Ruta Nacional N° 234, propiedad de *Acrux Patagónica S.A.*, según las medidas de mitigación y de protección ambiental propuestas en el *Informe de Factibilidad Ambiental* elaborado por el Ing. Jorge Hugo Soto.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, conjuntamente con la Sra. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descrita en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1356/11, DE FECHA 1/6/2011.

DECLARACIÓN C. D. N° 08/11

San Martín de los Andes, 19/05/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05000-222/11, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 01 la solicitud de declaración de Interés Municipal del “Concurso Nacional de Escuelas Técnicas 2011” presentada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal Arq. Luis A. R. Bontempo, cuya temática versará en torno a la vivienda social adaptada a personas con capacidades especiales,

Que el mismo se encuentra dirigido a los estudiantes del último año, próximos a egresar durante el año 2011 de las instituciones estatales de enseñanza media de todo el país, con orientación en construcción o maestro mayor de obra,

Que dado el éxito del **Concurso Nacional de Escuelas Técnicas 2010** del que participaron más de 800 estudiantes de 90 escuelas de todo el país, la

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Consejo Nacional de la Vivienda, deciden convocar nuevamente esta instancia participativa estudiantil,

Que el objetivo de este Concurso es que los estudiantes plasmen sus saberes y prácticas a través de la accesibilidad universal en la Vivienda Social, y la sostenibilidad en armonía con el medio ambiente, aplicando tecnologías regionales, con ahorro de energía y agua,

Que este concurso está auspiciado por diversos organismos tales como Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Defensa de la Nación, Círculo de Suboficiales de la Nación, Cámara Argentina de la Construcción, TV Digital mientras se aguarda el acompañamiento de otras instituciones,

Que este Cuerpo conviene en otorgar la Declaración de Interés Municipal en el convencimiento que la educación técnica es una herramienta fundamental para el desarrollo del país y este concurso apunta al fortalecimiento de los futuros profesionales en todo el territorio nacional,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *“Concurso Nacional de Escuelas Técnicas 2011* dirigido a estudiantes del último año de las instituciones estatales de enseñanza media de todo el país, con orientación en construcción o maestro mayor de obra organizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal de la Nación.-

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica obligación de erogación económica por parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 09/11

San Martín de los Andes, 19/05/2011.-

VISTO:

El expediente N ° 05000-291/11, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presentan el Secretario de Desarrollo Humano, Tec. Ftal. Jorge Cuevas, la Directora de Acciones Comunitarias, Sra. Nora Borda y el Subsecretario de Prevención y Promoción, A. S. Alberto Vázquez, solicitando declarar de Interés Municipal el **“1er Encuentro Regional de Municipios de la Patagonia que se encuentran implementando el Programa “PREVENIR” a realizarse los días 26 y 27 de mayo del corriente en el Salón de Suboficiales de Gendarmería Nacional, sito en Rivadavia esq. Gral. Roca,**

Que el Programa PREVENIR es un programa nacional de prevención comunitaria, cuyo objetivo es contribuir a disminuir el uso indebido de drogas, legales e ilegales, a través del fortalecimiento de los niveles locales, en el desarrollo de investigaciones y el diseño e implementación de programas de prevención integral, dentro del ámbito de reducción de la demanda,

Que el Programa PREVENIR cuenta con financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación aplicable a los Municipios Saludables del país, implementándose en nuestra ciudad mediante campañas de concientización con videos, spots y folletería, talleres para adolescentes, padres y operadores de calle, eventos masivos para preadolescentes y capacitación de promotores preventivos,

Que el Encuentro Regional de Municipios tendrá como fin compartir las experiencias locales, realizar una mesa debate sobre la realidad regional, un taller sobre prevención comunitaria, estrategias de intervención y un cierre de jornada abierto a la comunidad, obrando a fs. 02 la Agenda del encuentro,

Que este Programa cuenta con una plataforma virtual, con la consultoría y seguimiento de los profesionales del SE.DRO.NAR. y a nivel local con un equipo conformado por la Dra. Andrea Lapeire y la Lic. en Psicología Alejandra Jaliquias, entre otros profesionales,

Que este Cuerpo en el año 2010 ha sancionado la **Ordenanza N° 8780/10** mediante la cual se **ratifica la Resolución D.E.M. 1479/2010** de fecha 8 de junio de 2010, por medio de la cual se aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el *Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública – BIRF 7412-AR* del Ministerio de Salud de la Nación, cuyo objeto es el de financiar la implementación del Programa PREVENIR destinado a la prevención del consumo de drogas en el ámbito comunitario,

Que en consecuencia con lo expuesto se estima pertinente la declaración de Interés Municipal,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A:**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “1er Encuentro Regional de Municipios de la Patagonia que se encuentran implementando el Programa “PREVENIR” a realizarse los días 26 y 27 de mayo en el Salón de Suboficiales de Gendarmería Nacional, sito en Rivadavia esq. Gral. Roca.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 19 de mayo de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

1279	Aprobar el convenio de Cooperación Administrativa suscripto con la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo.	20-may
1280	Autorizar la comisión de la Directora de Estadísticas y Presupuesto, Lic Marcela Alluvi, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, 23/5/2011.	20-may
1281	Autorizar la comisión del agente Leonel San Martín por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 20/5/2011.	20-may
1282	Rescindir el contrato suscripto con el señor Luge Alfredo Guillermo.	20-may
1283	Aprobar los contratos a suscribir con las señoras Palacios Viviana y Herrera Ethel, desde el 01/6 hasta el 31/12/2011.	20-may
1284	Otorgar un adelanto de haberes al agente Contreras José Luis.	20-may
1285	Otorgar un adelanto de haberes al agente Escobar Eduardo.	20-may
1286	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 23/5.	23-may
1287	Abonar las facturas referentes a la organización del 7° Seminario Internacional sobre Excelencia en la Gestión de Destinos.	23-may
1288	Adjudicar la Compulsa de Precios N° 3/2011 a la firma La Hormigonera.	23-may
1289	Aprobar el contrato suscripto con el señor Cajaraville Juan Pablo.	23-may
1290	Aprobar el contrato suscripto con la señora Montecchiarini Paula.	23-may
1291	Aprobar el contrato suscripto con la señora Bárbara Bartolomé, 23 y 24/5/2011.	23-may
1292	Aprobar el contrato suscripto con el señor Alfonso Nicolás, 16 al 19/5/2011.	23-may
1293	Aprobar el contrato suscripto con la señora Moyano Walker Clara, desde el 20/5 hasta el 20/8/2011.	23-may
1294	Aprobar el contrato suscripto con el señor Méndez Ulloa Juan Alberto, desde el 19/5 hasta el 19/8/2011.	23-may
1295	Aprobar el contrato suscripto con el señor Rivarola Abelardo, mayo/2011.	23-may
1296	Aprobar el contrato suscripto con la señora Adem Yanina.	23-may
1297	Aprobar el contrato suscripto con el señor Orellana Nelson.	23-may
1298	Aprobar el contrato suscripto con el señor Briones Elio, desde el 12 al 20/5/2011.	23-may

1299	Otorgar un adelanto de haberes al agente Barroso Daniel.	23-may
1300	Aprobar el contrato suscripto con el señor Salas Mario Daniel.	23-may
1301	Delegar la Intendencia Municipal desde el 26/5 hasta el reingreso de su titular.	24-may
1302	Designar en comisión al Secretario de Desarrollo Humano y al agente Mario Curruhuinca, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 25/5 hasta el 26/5/2011.	24-may
1303	Aprobar los Mejoramiento Habitacionales sin devolución otorgados a las familias de Susana Antiqueo, Reucán Raúl y Bermedo Karina.	24-may
1304	Otorgar un adelanto de haberes al agente Huayquifil Juan.	24-may
1305	Otorgar un adelanto de haberes a la agente Lema Leticia.	24-may
1306	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Abril de 2011.	24-may
1307	Abonar las facturas de Andrés Ramírez por limpieza y vaciamiento de cámaras de la EPET 12.	24-may
1308	Autorizar la reposición e la Caja Chica del Juzgado Municipal de Faltas.	24-may
1309	Establecer vínculo laboral con Pablo Mathieu y Gabriel Lobos.	24-may
1310	Prorrogar los contratos de trabajo eventual suscriptos con los señores Huenteo Jorge, Pacheco Miguel Ángel, Vázquez Mario, Prieto Luis, Molina Corona José y Miño Edgardo.	24-may
1311	Aprobar el contrato suscripto con la señora Perelmutel Liliana.	24-may
1312	Abonar haberes pendientes de percepción correspondientes al ex agente municipal Carlos Candia.	26-may
1313	Abonar los haberes pendientes de percepción correspondientes al ex agente Claudio Rubilar.	26-may
1314	Reintegrar al Subsecretario de Cultura, señor Gustavo Santos, el dinero abonado de su peculio por adquisición e traslados terrestres de los miembros de la Comisión Asesora de Patrimonio Arquitectónico.	26-may
1315	Prorrogar el contrato a plazo fijo suscripto con la señora Bárbara Vázquez, desde el 01/6 hasta el 22/11/2011.	26-may
1316	Revalidar en todos sus términos la Disposición SP N° 259/06 referente a aprobación de planos de obra nueva de un local comercial y vivienda unifamiliar, propiedad de la señora Ceresa Belfort Fiore.	26-may
1317	Abonar la factura de la firma Corbeb por la provisión de bidones de agua para el Cerro Comandante Díaz.	26-may
1318	Abonar a la 'Óptica Covre' una ayuda directa consistente en un par de lentes para ser entregados a la señora Hemández Paula Lorena.	26-may
1319	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Abril de 2011.	26-may
1320	Otorgar una decanto de haberes al agente Vargas Clodomiro.	27-may
1321	Proceder al cierre de las cuentas corrientes con BPN n° 109047/07 y BNA n° 48.010.634/44.	31-may
1322	Aceptar aporte económico no reintegrable para afrontar pago de alquiler de inmueble donde funciona la Escuela Laboral N° 3.	31-may
1323	Otorgar una beca de formación artística a Flavio Carlos Zambrano.	31-may
1324	Rescindir contrato oportunamente suscripto con la señora Rodríguez Badone Diana.	31-may
1325	Reintegrar a la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno el dinero correspondiente a gastos de cortesía.	31-may

1326	Aprobar el contrato suscripto con la señora Cabral Ángela, desde el 23/5 hasta el 31/12/2011.	31-may
1327	Modificación Partida Presupuestaria, presupuesto 2011.	31-may
1328	Otorgar un subsidio a la Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes.	31-may
1329	Aprobar el contrato suscripto con el señor Pablo Campolongo.	31-may
1330	Otorgar un adelanto de haberes al agente Castillo Jorge.	31-may
1331	Otorgar un adelanto de haberes a la agente María de los Ángeles Seguí.	31-may
1332	Abonar la factura de Movistar por consumo de telefonía celular.	31-may
1333	Designar en comisión a los agentes Marcelo Cesio, Marcela González Gil, Fabiana Renkine y Alejandra Lavorano, por traslado a la ciudad de Zapala, 2/6/2011.	31-may
1334	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	31-may
1335	Autorizar la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	31-may
1336	Aprobar la addenda al contrato suscripto con la firma Real Soft.	31-may
1337	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 01/6/2011.	01-jun
1338	Contratar a plazo fijo al señor Ricardo Andrés Castillo.	01-jun
1339	Otorgar un subsidio a la Fundación Deporte Especial.	01-jun
1340	Suscribir una addenda con el agente Gerardo Raúl Sanabria.	01-jun
1341	Aceptar la renuncia de la agente Lidia Gladis Reviriego, a partir del 1/7/2011.	01-jun
1342	Modificar el límite de minutos bonificados asignados al señor Raúl Antonio Pérez.	01-jun
1343	Contratar a plazo fijo a la señora Mónica Santana.	01-jun
1344	Designar políticamente al señor Roberto Levpuscek como Coordinador de Obras, de la Subsecretaría de Espacio Públicos, de la Secretaría de Planificación.	01-jun
1345	Contratar a plazo fijo a la señora Olga Escobar.	01-jun
1346	Designar en comisión al agente Juan Escares, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 2/6 hasta el 3/6/2011.	01-jun
1347	Promulgar Ordenanza 9052/11, Sesión Ordinaria N° 12.	01-jun
1348	Promulgar Ordenanza 9053/11, Sesión Ordinaria N° 12.	01-jun
1349	Promulgar Ordenanza 9054/11, Sesión Ordinaria N° 12.	01-jun
1350	Promulgar Ordenanza 9055/11, Sesión Ordinaria N° 12.	01-jun
1351	Designación política del señor Néstor Franck como Subsecretario de Obras Públicas.	01-jun
1352	Promulgar Ordenanza 9057/11, Sesión Ordinaria N° 12.	01-jun
1353	Promulgar Ordenanza 9058/11, Sesión Ordinaria N° 12.	01-jun
1354	Promulgar Ordenanza 9059/11, Sesión Ordinaria N° 12.	01-jun
1355	Promulgar Ordenanza 9060/11, Sesión Ordinaria N° 12.	01-jun
1356	Promulgar Ordenanza 9061/11, Sesión Ordinaria N° 12.	01-jun

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

8	Designar en comisión al agente Gabriel Castillo, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 19/5/2011.	16-may
9	Designar en comisión a la agente Rosa Breiceño, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 4/5 hasta el 8/5/2011.	26-may
10	Designar la Comisión Directiva del Centro Editorial Municipal, desde el 27/5 hasta el 31/10/2011.	27-may
	Artículo 1: DESIGNASE integrantes de la Comisión Directiva del Centro Editorial Municipal a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de octubre 2013, a las siguientes personas:	
	Biblioteca Popular Ruca Trabún: Sr. César Melitánco, DNI N° 28558708.	
	Biblioteca Popular 9 de Julio: Srta. Florencia Belaustegui, DNI N° 30557818	
	Biblioteca Popular 4 de Febrero: Sr. Jorge del Río, DNI N° 10620834	
	Municipio de San Martín de los Andes: Sra. Delia Boucau, DNI N° 3797969	
	Municipio de Junín de los Andes: Sra. Lillana Sobrero, DNI N° 11557947	
	Biblioteca Popular La Cascada: <i>sin designar</i> a la fecha.	

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

401	Conceder a la agente María Sol de Larena Leg. N° 1704 licencia por matemidad a partir del día 24 de marzo de 2011	06-abr
402	Reintegrar \$ 394,62 a Abigo María Luisa - Tasa prop. Inmueble N.C. 15-20-64-6821-0000	06-abr
403	Otorgar Lic. Com. N° 5224 Ezeiza José Luis - Vta. Accesorios Femeninos - "Tutti-Fruti"	08-abr
404	Otorgar Lic. Com. N° 5227 - Baraño Silvina - "Jazz Swing Tap" enseñanza de teatro	08-abr
405	Conceder baja Lic. Com. N° 4755 Abello Gutiérrez Lorena Bibiana - "Bazar Cosas de Casa"	08-abr
406	Conceder baja Lic. Com. N° 5041 - Gonzalez Cinthia Gabriela - "Lord Of. The Game"	08-abr
407	Conceder baja Lic. Com. N° 4996 - Benítez Anaclata - "AUPITA" Vta. de indumentaria para bebés y niños	08-abr
408	Reimputar las transferencias del Bco. de la Nación Argentina por \$ 949,67 - Lopez Matheu María Magdalena	08-abr
409	Otorgar al agente Adrián León un anticipo de haberes de \$ 500 a descontar de los meses de abril y mayo 2011	08-abr

410	Otorgar al agente Cristian Cifuentes un anticipo de haberes de \$ 500 a descontar de los meses de abril y mayo 2011	08-abr
411	Otorgar al agente Marcos Cifuentes un anticipo de haberes de \$ 500 a descontar de los meses de abril y mayo 2011	08-abr

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DES. SUSTENTABLE

164	Dar un plazo de 180 días corridos a contar a partir del día 6/4/11 al Sr. Hector Alejandro en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle trafal 372 Villa Paur.	06-abr
165	Aprobar los planos de RHE con modificación interna de local comercial de Esteban Manuel Chidiak. Otorgar el certificado final de obra. 5000-168/96	06-abr
166	Aprobar los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar y planos de obra nueva de vivienda de Marina Andrea Corral. Otorgar el certificado final de obra. 5000-343/00.	06-abr
167	Dar un plazo de 90 días corridos a contar a partir del día 6/4/11 al Sr. Ignacio Ángel Goyechea en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle	06-abr
168	Visar los planos de mensura particular con unión y redistribución parcelaria de los lotes 5-6-7 parte de la fracción b de la sección XXXVII playa bonita. Lago Lolog- Exp. 2767-174/2011	06-abr
169	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Daniel Antonio Gianico. 5000-759/10	08-abr
170	Dar un plazo de 120 días corridos a contar a partir del día 11-04-11 al Sr. Mariano Díaz en carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Fader 554 VVSA.	11-abr
171	Otorgar el certificado final de obra de local comercial de Jorge Alejandro y Victor Andres Boyano. 5000-362/96	11-abr
172	Visar los planos de mensura particular y unificación de los lotes C1 y C2 parte de la fracción C-Chacra 7. Exp. 2695-169/2011	11-abr
173	Dar un plazo de 90 días corridos a contar a partir del día 12 de Abril de 2011 al Sr. Alberto Perez propietario del inmueble ubicado en Ruta 234 Km 5 VVSA	12-abr
174	Visar los planos de mensura particular y división por el RPH del edificio construido en el lote C2a de la Manzana 55. exp. 3026-184	15-abr
175	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Pedro Javier Lasarrea y Nilda Mónica Cristóbal. 5000-992/10	18-abr
176	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Juan Javier Di Vito y Esteban Ariel Odorisio. 5000-413/10	18-abr
177	Aprobar los planos de modificación interior de baños de galpones de Raul Pedro Rumbera y Esteban Damián Broitman. 5000-731/06	18-abr
178	Aprobar los planos de cambio de uso de oficina a local comercial de Arturo Oscar Hipólito Martin. 5000-2160/74	18-abr
179	Aprobar los planos de RHE de local comercial de Gobierno de la Provincia del Neuquén. 5000-574/99. Otorgar el certificado final de obra.	19-abr
180	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar de Horkla S.A. 5000-1504/93. Otorgar el certificado final de obra	19-abr

181	Aprobar los planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar de Carlos Eduardo Soto y Maribel del Valle Donet. 5000-927/08	20-abr
182	Aprobar planos de RIIIE antigua data de vivienda unifamiliar y deposito, de Mario Eduardo Gentili. Otorgar el certificado final de obra. 5000-3067/78	20-abr
183	Dar un plazo de 60 días corridos a contar a partir del día 20/04/11 al Sr. Carlos Weber y otros en carácter de propietarios del inmueble ubicado en la calle Elordi 838.	20-abr
184	Aprobar los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de Mónica Silvina Izquierdo y María Lujan Suárez. 5000-980/10	25-abr
185	Otorgar el certificado final de obra de Salón de usos múltiples, oficina, 4 dormitorios y dependencias de la MSMA centro integral de la tercera edad. 5000-808/08	25-abr
186	Aprobar los planos conforme a obra de 2 viviendas unifamiliares de Javier María Martín Leo Rubineti. Otorgar el certificado final de obra. 5000-985/03	25-abr
187	Aprobar los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar de Eduardo Oliva. Otorgar el certificado final de obra. 5000-195/04	25-abr
188	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Lucio Francisco Bemey y María Verónica Barria Obando. 5000-103/11	29-abr
189	Visar los planos de mensura particular con división del lote J-13 de la Chacra 21 de la Vega Maipú. Expte. 3377-197/11	29-abr
190	Visar los planos de mensura particular con división del lote 6 de la Chacra 20 de la vega Maipú de la colonia Maipú. Expte. 3318-194/11	29-abr

DISPOSICIONES SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

23	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Febrero 2011.	10-mar
24	Abonar factura de Farmacia Lacar por ayuda directa para Sr. Scola Ernesto.	15-mar
25	Abonar factura de El Galpón Muebles por ayuda directa a Sra. Catricula Myriam.	21-mar
26	Abonar factura de El Galpón Muebles por ayuda directa a Sr. Beldi Ricardo.	21-mar
27	Abonar factura de El Galpón Muebles por ayuda directa a Sra. Huayquifil Juana.	21-mar
28	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Febrero 2011.	31-mar
29	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Sanhuesa Escobar Teolinda.	31-mar
30	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Coronel Soledad Elizabeth.	06-abr
31	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Melillán Jenifer.	07-abr
32	Abonar factura empresa Albus por ayuda directa a Sra. Sandoval María.	07-abr
33	Abonar ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Marzo 2011.	11-abr
34	Abonar a Tienda la Estrella una ayuda directa consistente en un guardapolvo azul para ser entregada al señor Ávila Miguel Ángel.	11-abr
35	Abonar a la Empresa Albus una ayuda directa consistente en dos pasajes para la señora María Argentina Espinosa.	12-abr

DISPOSICIONES OBRAS PUBLICAS

25	Autorizar la comisión del Director de Tránsito y Transporte, señor Ricardo Herrera, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 18/5/2011.	18-5
26	Autorizar el corte de la Costanera del Lago Lacar, el 24/5, desde las 15hs.	23-5
27	Autorizar el corte de la calle J.M. Rosas, desde Gral. Roca hasta Av. San Martín, y E. Sapag, desde Rosas hasta Pérez, desde las 10 hs hasta las 17hs, del día 02/06/11.	30-5



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén